

**OTRO SI MODIFICATORIO No. 1 al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA**

**No. TC-LPN-002 DE 2016**

**SUSCRITO ENTRE TRANSCARIBE S.A. y SEGURIDAD ONCOR LTDA  
PRORROGA DEL PLAZO Y ADICION EN VALOR**



Entre los suscritos: **HUMBERTO JOSE RIPOLL DURANGO**, identificado con C.C. 9.147.783 expedida en Cartagena, en su calidad de Gerente General de TRANSCARIBE S.A., nombrado mediante Acta de Junta Directiva No. 116 de 18 de marzo de 2016 y Acta de Posesión No. 001 de 22 de marzo de 2016, en uso de las facultades y funciones contenidas en los artículos 41 y 55 de los estatutos sociales, actuando en nombre y representación de TRANSCARIBE S.A., con NIT 806.014.4880-05, quien para efectos del presente contrato se denominara **TRANSCARIBE** y por la otra, **GERMAN HERNANDO PERILLA MEDRANO**, identificado con C.C. No. 79.285.464 de Bogotá, actuando en calidad de representante legal de la **SOCIEDAD SEGURIDAD ONCOR LTDA**, con NIT 800.201.668 - 4, quien para los efectos del presente OTRO SI se denominará **SEGURIDAD ONCOR** o **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTRO SI No. 1 PARA PRORROGAR EL PLAZO y ADICIONAR EL VALOR del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA No. TC-LPN-002 DE 2016, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA DE LAS 18 ESTACIONES CONSTRUIDAS A LO LARGO DE DEL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL DE TRANSCARIBE Y EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE TRANSCARIBE (en adelante **El Contrato**), celebrado y suscrito entre las mismas, el día 15 de noviembre de 2016, el cual se registrá por las disposiciones legales vigentes y aplicables.

El presente otrosí se celebra previas las siguientes consideraciones:

- a) Que mediante Resolución No. 180 del 4 de noviembre de 2016 se adjudicó a favor de la **SOCIEDAD SEGURIDAD ONCOR LTDA**, la LICITACION PUBLICA No. TC-LPN-002 DE 2016.
- b) Que en desarrollo de dicha adjudicación, **Las Partes** suscribieron el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA No. TC-LPN-002 DE 2016 el 15 de noviembre de 2016, con el objeto de Prestación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Interna y Externa de las 18 estaciones construidas a lo largo de del corredor principal o troncal de TRANSCARIBE y en las oficinas de TRANSCARIBE, de conformidad con las condiciones, características y especificaciones señaladas en el pliego de condiciones de la Licitación Pública No. TC-LPN-002 DE 2016, sus anexos, aclaraciones y adendas, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** de fecha 18 de octubre de 2016.
- c) Que el Director de Planeación e Infraestructura, supervisor del contrato de vigilancia, elaboró el correspondiente estudio de conveniencia y oportunidad donde concluye que se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato por dos (2) meses y quince (15) días, que se contabilizan a partir de la fecha de vencimiento del plazo pactado en el contrato original, y adicionar el valor por la suma de QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS (\$528.882.185,00), incluido IVA.
- d) Que existe disponibilidad presupuestal por valor de QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS (\$528.882.185,00), para atender la adición en valor del contrato, tal como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 201709 - 427 expedido el 27 de septiembre de 2017 por el Profesional JOEL SERRANO CERVANTES, de la oficina de presupuesto adscrita a la Dirección Administrativa y Financiera de TRANSCARIBE S.A.
- e) Que el objeto de la presente adición se encuentra registrado en el PLAN DE COMPRAS y el PLAN DE ADQUISICIONES de TRANSCARIBE S.A.
- f) Que en virtud de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 40, inciso segundo, "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".
- g) Que de conformidad con lo estipulado en la clausula 5: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, el valor del contrato ascienda a la suma de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M/CTE

R

**OTRO SI MODIFICATORIO No. 1 al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA  
No. TC-LPN-002 DE 2016  
SUSCRITO ENTRE TRANSCARIBE S.A. y SEGURIDAD ONCOR LTDA  
PRORROGA DEL PLAZO Y ADICION EN VALOR**



(\$2.223.879.607.00), incluido IVA, equivalente a 3.225.57 smmlv para el año 2016, por lo tanto su adición no puede superar la cantidad de 1.612.78 smmlv para el presente año.

- h) Que la cantidad por la cual se va a adicionar el valor del contrato, esto es, la suma de QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS (\$ 528.882.185,00) incluido IVA, equivale a 716.92 smmlv para el año 2017; suma que no supera el porcentaje establecido en la ley.
- i) Que la suscripción de este OTRO SI, que contiene la adición en valor y la prórroga del plazo del contrato de prestación de servicios, tiene como propósito fundamental la realización de los intereses colectivos y con ello el logro de los fines perseguidos por la contratación, en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993. Además evitar la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer que en este caso se concreta en la necesidad que tiene la entidad de seguir ofreciendo seguridad a la infraestructura del SITM, además de controlar el ingreso y salida de personas de las instalaciones donde se presta el servicio, estaciones de parada de Transcaribe, orientándolos para su correcto desplazamiento dentro de las mismas, la seguridad a usuarios y transeúntes, a funcionarios de Transcaribe y colaboradores que de alguna u otra manera prestan un servicio para la óptima operación del sistema (movilidad y seguridad peatonal).
- j) Que teniendo en cuenta la previsión de la norma citada, la existencia de disponibilidad presupuestal para atender este gasto y la necesidad que tiene la entidad de suplir la necesidad para una operación segura, procede legalmente la adición en valor y prórroga del plazo de ejecución del contrato TC-LPN-002 DE 2016.
- k) Que la Dirección de Planeación e Infraestructura de Transcaribe S.A. elaboró el correspondiente estudio de conveniencia y oportunidad el cual contiene la justificación de la presente modificación.
- l) Que todos los documentos a que se hace alusión en el presente OTRO SI hacen parte integral del mismo.-
- m) Que con fundamento en las anteriores consideraciones, las Partes han decidido suscribir el presente Otro Sí con el fin de adicionar el valor del contrato y prorrogar su plazo de ejecución, condiciones que se regirán por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas.

Con base en lo anterior, las partes acuerdan:

**CLAUSULA PRIMERA: PRORROGA DEL PLAZO:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato TC-LPN-002 DE 2016 por el termino de DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS, contados a partir del vencimiento del plazo del contrato original, de acuerdo a la recomendación dada por el Director de Planeación e Infraestructura, quien ejerce la supervisión sobre el contrato, y que consta en el estudio de conveniencia y oportunidad por él suscrito. **PARAGRAFO PRIMERO:** Dadas las condiciones de la presente adición y prórroga, EL CONTRATISTA con su suscripción, reconoce que la prórroga no demanda recursos que alteren el equilibrio económico del contrato y declara que no realizará reclamaciones por este motivo.

**CLAUSULA SEGUNDA: ADICION DEL VALOR:** Adicionar el valor del contrato de prestación de servicios TC-LPN-004 DE 2015 en la suma de QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS (\$ 528.882.185,00), incluido IVA. **PARAGRAFO PRIMERO:** De conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal 201709 427 expedido el 27 de septiembre de 2017 por el Profesional JOEL SERRANO CERVANTES, de la oficina de presupuesto adscrita a la Dirección Administrativa y Financiera de TRANSCARIBE S.A., existe apropiación presupuestal suficiente para atender la adición del valor del presente contrato.

**OTRO SI MODIFICATORIO No. 1 al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA**

**No. TC-LPN-002 DE 2016**

**SUSCRITO ENTRE TRANSCARIBE S.A. y SEGURIDAD ONCOR LTDA  
PRORROGA DEL PLAZO Y ADICION EN VALOR**



**CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO DE LA ADICION:** El valor de esta adición se cancelara mediante pagos mensuales, de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista, y al reajuste que señala la circular reglamentaria de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada sobre tarifas aplicables para 2017, Circular Externa No. 20173200000665 de fecha 31/12/2016, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de las facturas respectivas, previa certificación de recibido a satisfacción suscrita por el interventor del contrato, quien verificara el cumplimiento de las obligaciones contractuales y certificación de pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.

**CLÁUSULA CUARTA:** El contratista se compromete a tramitar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente prorroga, ante la compañía aseguradora los respectivos certificados de modificación de los amparos constituidos a través de la póliza de cumplimiento y seguro de responsabilidad civil, adicionando los valores de los amparos exigidos en el contrato original, en los mismos porcentajes y ampliando las vigencias según correspondan, de conformidad con el presente otrosí.

**CLÁUSULA QUINTA:** Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato y en los demás documentos contractuales, no modificadas expresamente mediante el presente Otrosí continúan vigentes y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

Para constancia de lo anterior se suscribe el presente Otro Si por Las Partes, a los VEINTINUEVE (29) días del mes de SEPTIEMBRE de Dos Mil Diecisiete (2017), en la ciudad de Cartagena D.C y T., en dos (2) ejemplares del mismo tenor.


Por TRANSCARIBE S.A.:

Por EL CONTRATISTA:

  
\_\_\_\_\_  
**TRANSCARIBE S.A.**  
**HUMBERTO JOSE RIPOLL DURANGO**  
Representante Legal

  
\_\_\_\_\_  
**SOCIEDAD SEGURIDAD ONCOR LTDA**  
**GERMAN PERILLA MEDRANO**  
Representante Legal

Proyecto:  ERCILIA BARRIOS FLOREZ. Jefe Oficina Asesora Jurídica.

  
Supervisor: DIONISIO ARANGO CANTILLO. Director de Planeacion e Infraestructura.